

Convenio n° PER/B7-310/IB/97/238

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

entre

LA COMUNIDAD EUROPEA

y

LA REPÚBLICA DEL PERÚ

*Proyecto de desarrollo integral en al área de
La Libertad – Cajamarca, Perú*

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

La Comunidad Europea, (en lo sucesivo denominada "la Comunidad") representada por la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada "la Comisión"),

por una parte, y

el Gobierno de la República del Perú, en lo sucesivo denominado "el Beneficiario", representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores

por la otra,

actuando de conformidad con el Programa de Cooperación acordado entre la Comunidad Europea y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.

Considerando que la financiación del Proyecto, objeto del presente Convenio fue aprobada por la Comisión en diciembre de 1997.

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

El proyecto que se describe en el artículo 1 se realizará de acuerdo con las cláusulas siguientes, que son parte integrante del presente Convenio :

- disposiciones tituladas "Cláusulas Generales" (Anexo 1) que describen el marco general.
- disposiciones tituladas " Cláusulas Particulares" que figuran a continuación.
- "Disposiciones Técnicas y Administrativas" (Anexo 2), de aplicación al proyecto al que se refiere el artículo 1 de este Convenio.

Las Cláusulas Particulares y las Disposiciones Técnicas y Administrativas modifican o completan las Cláusulas Generales y, en caso de conflicto, prevalecen sobre estas últimas.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1: Naturaleza y objeto de la intervención.

En base al programa de cooperación para el año 1997, la Comunidad Europea contribuye mediante subvención a la financiación del siguiente proyecto :

Proyecto n° : PER/B7-310/97/238

Título : Proyecto de desarrollo integral en el área de La Libertad - Cajamarca, Perú.

cuya descripción figura en las Disposiciones Técnicas y Administrativas de ejecución anexas.

Artículo 2: Compromiso de la Comunidad Europea.

El compromiso de la Comunidad Europea (en adelante llamada "la Subvención CE" es de 8.500.000 ECU (ocho millones y quinientos mil ECU).

La fecha límite de este compromiso se fija al final de 2006.

Artículo 3: Beneficiario de la Subvención.

El Beneficiario de la Subvención, objeto del presente Convenio es el Gobierno de Perú.

Artículo 4: Correspondencia

La notificaciones previstas por el presente Convenio y la correspondencia relativa a su ejecución, que indicará el número y el título del proyecto, se deberán enviar a las siguientes direcciones :

- cuando estén dirigidas a la Comunidad Europea :

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Relaciones Exteriores :
Mediterráneo Meridional, Próximo y Medio Oriente, América Latina, Asia
Meridional y Sudeste Asiático, y Cooperación Norte-Sur. - DG I B
Dirección América Latina
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles, Bélgica.
Tel:+32.2.299 11 11
Fax:+32.2.299 02 03

- cuando están dirigidas al Beneficiario :

Ministerio de Relaciones Exteriores
LIMA 1 - Perú
Tel. : +51.14.27 386
Fax : +51.14.321 318

Artículo 5: Número de ejemplares

El presente Convenio se ha redactado en tres ejemplares, en lengua española siendo el texto de cada uno de ellos igualmente auténtico.

Artículo 6: Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes.

Firmas

Bruselas, el 22 -04- 1998

Lima, el 18 Jun. 1998



Manuel MARIN GONZALEZ

Por la Comunidad Europea



Por el Ministerio de
Relaciones Exteriores

EDUARDO RIVERA COSTA
Ministerio de Relaciones Exteriores

- Anexo 1: Cláusulas Generales
- Anexo 2: Disposiciones Técnicas y Administrativas.

ANEXO 1

CLÁUSULAS GENERALES

TITULO I - FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

Artículo 1: Compromiso de la Comunidad Europea

El compromiso de la Comunidad Europea cuyo importe se fija para el proyecto en las Cláusulas Particulares del convenio, determina los límites dentro de los cuales debe procederse a la liquidación y el libramiento de los pagos correspondientes, en el marco de los contratos públicos, contratos y estimaciones presupuestarias debidamente aprobados.

Cualquier gasto superior al compromiso de la Comunidad Europea corre a cargo del Beneficiario.

El Compromiso de la Comunidad está sujeto a una fecha límite de ejecución que se fija, para el proyecto, en las condiciones particulares del convenio.

Sin embargo, un periodo de 6 meses después de la finalización del proyecto podrá ser utilizado para asegurar los pagos debidos y para la evaluación del proyecto.

Artículo 2: Compromiso del Beneficiario.

Cuando la ejecución del proyecto depende de compromisos financieros procedentes de recursos propios del Beneficiario, tal como se estipula en el Anexo 2, el desembolso de los fondos de la Subvención comunitaria, en los plazos fijados por el Anexo 2, estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que incumben al Beneficiario.

Artículo 3: Desembolsos

Dentro de los límites de la Subvención de la Comunidad Europea, las solicitudes de fondos deben ser presentadas por el Beneficiario conforme al ritmo y en los plazos estipulados en el Anexo 2 y acompañadas de los comprobantes relativos a los pagos efectuados en relación con el Proyecto.

Sin embargo, los contratos de suministros y los contratos de estudios pueden prever pagos directos por la Comisión en favor de sus titulares. Cada contrato público o privado deberá indicar el ritmo y los plazos de tales pagos, así como los comprobantes que deben presentarse.

Por otra parte, en los proyectos ejecutados en base a estimaciones, un primer pago que no exceda 20 % del presupuesto aprobado por la Comisión, salvo disposición contraria del Anexo 2, puede ser efectuado a favor del Beneficiario con el fin de facilitar el comienzo del Proyecto. Los pagos restantes serán liberados, a iniciativa del Beneficiario, previa justificación de los gastos efectuados.

TITULO II - CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 4 : Procedimientos de Contratación.

Previo a la conclusión de los contratos públicos de obras o de suministros o a la conclusión de contratos de cooperación técnica, se seguirá el procedimiento especificado en el Anexo 2 y los principios que se detallan a continuación.

Artículo 5 : Participación en Licitaciones

Para aquellas intervenciones en las cuales la Comunidad Europea es la única fuente de ayuda externa, la participación en las licitaciones, contratos públicos y contratos, está abierta, en igualdad de condiciones, a todas las personas físicas y morales sujetas al ámbito de aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, modificado por el Tratado sobre la Unión Europea, y a todas las personas físicas y morales del Beneficiario.

Tal participación podrá igualmente extenderse a otros países en vías de desarrollo que reciben ayuda de la Comunidad Europea, dentro del programa contemplado en el Artículo 1 de las Condiciones Particulares.

Las mismas reglas se aplicarán en el caso de que la Comunidad Europea financie con otras fuentes financieras.

En tales casos de co-financiación, la participación de terceros países en las licitaciones, contratos públicos y contratos, puede autorizarse únicamente después de un examen, caso por caso, en el seno de la Comisión.

Artículo 6: Publicación de las Licitaciones - Igualdad de Condiciones

La Comisión y el Beneficiario adoptarán las medidas de aplicación necesarias para asegurar la igualdad de condiciones en la participación en los anuncios de licitación en los contratos públicos y en los contratos financiados por la Comunidad.

En tales efectos, se asegurará en particular :

- la publicación previa de los anuncios de licitaciones en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el Diario Oficial del Beneficiario, o en cualquier otro medio de información adecuado;
- el establecimiento de plazos de presentación suficientes que se fijarán de común acuerdo;
- la eliminación de toda práctica discriminatoria o especificación técnica que pueda perjudicar la participación en igualdad de condiciones, de todas personas físicas y jurídicas de los Estados admitidos a participar de acuerdo con el Artículo 5;
- el establecimiento de los pliegos de condiciones de conformidad con los modelos internacionales en uso, tales como los pliegos de condiciones generales aplicables en los países en vías de desarrollo beneficiarios de la ayuda de la Comunidad Europea.

Artículo 7: Adjudicación de Contratos Públicos de Obras y de Suministros.

La Comisión y el Beneficiario asegurarán, para cada operación, que se respeta lo estipulado en el Artículo 6 y que la oferta seleccionada sea económicamente la más ventajosa, teniendo en cuenta, en particular, las calificaciones y garantías ofrecidas por los licitantes, la naturaleza y las condiciones de ejecución de las obras o de los suministros, el precio de las prestaciones, su costo de utilización y su valor técnico.

El resultado de las licitaciones debe ser publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea en el más breve plazo posible.

Artículo 8: Contratos de Cooperación Técnica

Los contratos de cooperación técnica se concluirán previa licitación o, cuando razones técnicas, económicas o financieras lo justifiquen, por acuerdo mutuo.

Para cada acción de cooperación técnica, uno o más candidatos serán seleccionados en base a criterios que garanticen sus calificaciones, experiencia e independencia y tomando en cuenta además, su disponibilidad para la acción contemplada.

Los contratos serán elaborados, negociados y concluidos ya sea por el Beneficiario o por la Comisión cuando en Anexo 2 así lo prevea.

Cuando los contratos sean elaborados, negociados y concluidos por el Beneficiario, la Comisión selecciona uno o varios candidatos en base a criterios contemplados en el apartado 2.

Cuando se recurre a un procedimiento de mutuo acuerdo y que la Comisión haya seleccionado a varios candidatos, el Beneficiario escogerá libremente el candidato con el cual se propone celebrar el contrato.

Cuando se recurre a un procedimiento de licitación, el contrato se adjudicará al candidato que haya presentado la oferta considerada económicamente más ventajosa para el Beneficiario y la Comisión.

TITULO III - EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Artículo 9: Establecimiento y Derecho a Instalarse

Cuando se trate de contratos de obras, suministros o prestación de servicios, las personas físicas y las empresas admitidas a participar en dichos contratos disfrutarán de un derecho provisional de estancia y de instalación si la importancia del contrato lo justifica. Este derecho se concederá únicamente tras el inicio de la licitación y en favor de las unidades técnicas que sean precisas para la ejecución de los estudios previos a la elaboración de las ofertas, y se mantendrá hasta después de transcurrido un plazo de un mes tras la designación del adjudicatario del contrato.

El adjudicatario del contrato gozará de derechos similares durante el período de ejecución del contrato y hasta un mes después de la recepción definitiva.

Las personas físicas y jurídicas que se han establecido para la ejecución de las obras, servicios o suministros públicos, gozarán de absoluta libertad, si así lo desean, de reexportar los materiales importados por ellos con tales fines en el país Beneficiario.

Artículo 10: Origen de Materias, Materiales y Suministros

Excepto cuando se autorice lo contrario por la Comisión, las materias, materiales y suministros requeridos para la ejecución del contrato deben ser originarios de los Estados admitidos a participar en virtud del Artículo 5.

Artículo 11: Importación y Régimen de Cambios de Divisas.

El Beneficiario se compromete a extender los correspondientes permisos de importación y de compra de divisas necesarias para la ejecución de los proyectos. Asimismo se compromete a aplicar la normativa nacional en materia de cambio sin discriminación entre los Estados admitidos a participar en virtud del Artículo 5.

Artículo 12: Régimen Fiscal y Aduanero

Los impuestos, derechos y exacciones son excluidos del financiamiento de la Comunidad Europea.

Artículo 13: Utilización de los Datos Provenientes de los Estudios

Cuando el Convenio tenga por objeto la financiación de un estudio, y salvo disposiciones contrarias especificadas en las Cláusulas Particulares, la Comisión y el Beneficiario se reservan la facultad de utilizar, cada uno allí donde proceda en su caso, los datos del informe del estudio y en especial de publicarlos o de comunicarlos a terceros.

Artículo 14: Modalidades de Pago.

Para los contratos públicos financiados por la Comunidad Europea, las ofertas se expresarán en Unidades de Cuenta Europeas - ECU, excepto en el caso de un concurso restringido en el país beneficiario, donde los oferentes pueden realizar la oferta en la divisa del Beneficiario. En este caso, las conversiones de las divisas en ECU se efectuarán al tipo de cambio publicado en el suplemento del Diario Oficial de las Comunidades Europeas posterior al décimo día del mes en el cual la oferta se realiza.

La Comisión adoptará todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución de los pagos debidos a los titulares de los contratos en el plazo más breve posible.

Artículo 15: Controversias entre le Beneficiario y el Adjudicatario.

Las controversias que se originen entre el Beneficiario y el adjudicatario de un contrato durante la ejecución de un contrato financiado por la Comunidad, serán

definitivamente arregladas de acuerdo con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio.

Previamente, el Beneficiario se compromete a llegar a un acuerdo con la Comisión antes de adoptar posición alguna sobre cualquier posible demanda de indemnización -fundada o no- por parte del adjudicatario del contrato.

TITULO IV - COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN Y LAS AUTORIDADES DEL PAÍS BENEFICIARIO

Artículo 16: Supervisión de la Ejecución- Misiones de Apoyo

La Comisión tiene el derecho de enviar sus propios agentes o representantes debidamente autorizados para llevar a cabo todo tipo de misiones técnicas, contables y económicas que considere necesaria para seguir la ejecución del Proyecto.

El Beneficiario se compromete a proporcionar toda la información y documentos que se soliciten y a tomar todas las medidas apropiadas para facilitar el trabajo de las personas encargadas de dichas misiones de control. Se informará al Beneficiario del envío sobre el terreno de los agentes arriba mencionados.

El Beneficiario conservará los expedientes y las cuentas necesarias para la identificación de las obras, servicios y suministros financiados en el marco del presente Convenio y de conformidad con la mejor gestión contable en uso.

Asegurará que los representantes de la Comisión puedan inspeccionar todos los documentos contables relativos a las acciones financiadas dentro del marco del presente acuerdo y asistirá al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea en las operaciones de control relativas a la utilización de la Subvención de la Comunidad Europea.

Artículo 17: Seguimiento del Proyecto.

La Comisión llevará a cabo el seguimiento del Proyecto y podrá solicitar cualquier aclaración. En su caso, podrá convenir, de acuerdo con el Beneficiario, una nueva orientación que se considere mejor adaptada a los objetivos a conseguir.

El Beneficiario informará a la Comisión con la frecuencia estipulada en el Anexo 2, durante el periodo de la ejecución del proyecto, y tras la conclusión del mismo.

En caso de que el incumplimiento de una obligación estipulada en el presente convenio no haya sido rectificadas a su debido tiempo, la Comisión podrá suspender la financiación del Proyecto.

TITULO V - DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

Artículo 18: Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

En cumplimiento de las tareas que le han sido asignadas ante las instituciones europeas, el Tribunal de Cuentas llevará a cabo su intervención de cuentas

basándose en pruebas y, de ser necesario, sobre el terreno. Dicha intervención tendrá por objeto constatar ante la Comisión la legitimidad y regularidad de los ingresos y gastos en relación con las disposiciones aplicables, así como de verificar que existe una correcta gestión financiera.

Artículo 19: Renuncia por parte del Beneficiario

El Beneficiario podrá, de acuerdo con la Comisión, renunciar en parte o en su totalidad a la ejecución del Proyecto. Las modalidades de dicha renuncia se establecerán mediante canje de notas.

Artículo 20: Modificación de las Cláusulas.

Cualquier modificación de las cláusulas del presente Convenio se decidirá entre las partes signatarias y sólo se adoptará tras ser aprobada por escrito por ambas partes.

Artículo 21: Concertación y Litigios - Arbitraje

Cualquier cuestión sobre la ejecución o interpretación que no haya sido resuelta conforme a lo establecido en el presente Convenio, será objeto de una concertación entre el Beneficiario y la Comisión.

Cualquier litigio relativo al presente acuerdo que no se hubiera resuelto conforme a lo establecido en el apartado precedente del presente artículo será sometido a un procedimiento de arbitraje entre la Comisión y el Beneficiario.

El Tribunal Arbitral se compondrá de tres árbitros: un árbitro nombrado por el Beneficiario, un árbitro nombrado por la Comisión y un tercer árbitro nombrado de acuerdo de las partes o, en caso de desacuerdo, por el Secretario General de las Naciones Unidas. Este tercer árbitro asumirá las funciones de Presidente del tribunal arbitral. Si alguna de las partes no designa un árbitro, éste será designado por el Presidente.

Si algún árbitro nombrado de acuerdo con la presente disposición renuncia, muere o queda incapacitado, se nombrará otro árbitro de conformidad con las normas prescritas más arriba. Dicho árbitro sustituto tendrá todos los poderes y obligaciones del árbitro inicial.

Artículo 22: Notificaciones - Direcciones

Cualquier comunicación o acuerdo entre las Partes previstos por el presente Convenio deberá ser objeto de una comunicación escrita que haga referencia explícitamente al número y título del proyecto. Tales notificaciones o acuerdos se harán por carta enviada a la parte autorizada a recibirla, y a la dirección indicada por dicha parte. En caso de urgencia, se permitirán y se aceptarán como válidas las comunicaciones telegráficas o por telex o fax, siempre y cuando sean confirmadas inmediatamente por escrito. Las direcciones se especifican en las Cláusulas Particulares.

ANEXO 2

Disposiciones Técnicas y Administrativas de Ejecución

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las actuales condiciones económicas y sociales del Perú en general y del área de Cajamarca - La Libertad en particular, se caracterizan por contrastes y desigualdades, que resultan de una situación de pobreza generalizada, severas condiciones de vida y subdesarrollo socioeconómico.

A pesar de los importantes esfuerzos realizados durante los últimos años a nivel de las reformas económicas y de los programas de inversión social, los beneficios del proceso generado aún no han alcanzado amplias zonas del país, ni han llegado a los grupos sociales más desfavorecidos.

Esto se debe a distintas razones, siendo una de ellas la inadecuada formulación de políticas y acciones de desarrollo regional, que podrían contribuir a un aprovechamiento más racional y eficiente de los recursos económicos y humanos existentes.

En general, a pesar de que existen potencialidades económicas, la realidad evidencia la existencia de problemas, principalmente como consecuencia de procesos productivos tradicionales ineficientes y de una integración inadecuada en los mercados regionales; Ante esta situación, la mejora de procesos y la promoción de iniciativas productivas permitirá apoyar a superar ciertas situaciones y crear una dinámica de desarrollo que, vía sus efectos económicos, tendrá un impacto positivo en la situación social en el área, en especial con respecto a la pobreza rural.

En este contexto, el proyecto se orienta hacia el apoyo de un proceso de desarrollo integrado en dos Departamentos donde se observan características comunes y existen diferencias y complementariedades importantes:

- La Libertad está ubicada en la costa del Pacífico, donde existen grandes áreas de desierto combinadas con cuencas fluviales fértiles. Atravesado por las más importantes infraestructuras de comunicación, presenta un buen grado de desarrollo y es donde se concentra la población y las actividades de transformación.
- Cajamarca se encuentra en la Sierra (Andes), donde se forman extensos y ricos valles que presentan excelentes condiciones potenciales para la producción agrícola y ganadera. Sin embargo, las redes de comunicación son muy deficientes y cuenta con infraestructuras inadecuadas. Presenta una variedad de poblados dispersos, al mismo tiempo que se ha generado un proceso de concentración urbana en centros urbanos intermedios.

II. OBJETIVOS

El **objetivo general** del proyecto es el apoyo a la creación sostenible de riqueza y la generación de empleo, a través de la promoción de actividades mediante la introducción de elementos de innovación en los procesos productivos.

Con el fin de lograr dicho objetivo, se proporcionará apoyo técnico para la creación de un marco institucional orientado a dinamizar un proceso de desarrollo regional integrado en los ámbitos económico y social del área La Libertad-Cajamarca.

Dicha “institucionalidad regional integrada”, asociando intereses públicos y privados en el área, así como instituciones locales, regionales y nacionales (Ministerios centrales, Gobierno regional e instituciones financieras nacionales), será apoyada con el objetivo de que sea sostenible después de la implementación del proyecto.

El proyecto tiene los siguientes **objetivos específicos**:

- promover un proceso de desarrollo que facilite el ordenamiento de actividades productivas y de inversiones en la región, según una lógica de corredores económicos y con base en un sistema producción-mercados-institucionalidad que permita una eficiente complementariedad e inter-actividad entre los diversos componentes de la intervención ;
- incrementar la racionalidad y eficacia del sistema económico y social en el área, principalmente mejorando la productividad, introduciendo innovaciones y favoreciendo la formación de organizaciones de productores;
- mejorar la integración de la producción dentro de los mercados nacionales e internacionales, fomentando un enfoque productivo orientado al mercado ;
- fortalecer aspectos estratégicos de la producción y la comercialización en los principales centros urbanos en el área (Cajamarca y Trujillo) y el desarrollo de complementariedades económicas y sociales, mediante la promoción del desarrollo de actividades secundarias y terciarias en Cajamarca y de la integración de la producción con los mercados de consumo ;
- apoyar al gobierno regional para promover las condiciones institucionales que permitan garantizar la continuidad de un proceso de desarrollo intrínseco y sostenible con base en la capacidad local, mediante la integración dinámica de las iniciativas de índole privada con los esfuerzos del sector público y de la cooperación internacional, sistema que permanezca una vez terminada la ejecución del proyecto .

III. BENEFICIARIOS, LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN

El área de intervención del proyecto incluye los Departamentos de Cajamarca y La Libertad.

La población total de los dos departamentos es de cerca de 2.7 millones de habitantes. Siendo los objetivos principales de la intervención del proyecto los micro-corredores económicos existentes en el área, el número total de beneficiarios del proyecto considera un universo de unidades económicas que implica cerca de 100.000 personas (20.000 familias), de una manera directa.

En el área seleccionada existe una relación económica y comercial, que corresponde a un sistema dinámico de interrelaciones económicas y sociales, que tiene las características de una economía de base rural.

La tipología del grupo meta de este proyecto se caracteriza por ser una población dedicada al sector agropecuario, de nivel social bajo y medio, en su mayor parte pequeños productores del sector agrícola y ganadero.

El proyecto tendrá una duración de seis años, fecha que corre a partir de la llegada del co-director europeo y de la constitución de la Unidad de Gestión, debidamente notificada por la Delegación de la Comisión, de los cuales el primer año se dedicará a la elaboración de un diagnóstico detallado de la situación existente, la planificación y preparación de las actividades, la formulación de las estrategias de intervención y respectivas metodologías, así como la conformación del sistema organizativo para la ejecución del proyecto.

El proyecto tendrá su sede en la ciudad de Cajamarca.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN, LOS COMPONENTES, LAS ACTIVIDADES Y LOS RESULTADOS ESPERADOS.

1. METODOLOGÍA

Considerando la naturaleza integrada del proyecto, el enfoque adoptado se basa en un análisis sistemático y continuo de las necesidades, siguiendo la dinámica del proceso de intervención.

El proyecto será respaldado por una serie de actividades y servicios de apoyo (planificación y estudios, monitoreo y evaluaciones) con el fin de garantizar la flexibilidad requerida para las actividades programadas.

El objetivo será lograr la máxima cooperación entre las organizaciones comunitarias, las organizaciones empresariales, las ONGs y las instituciones públicas peruanas presentes en el área.

La implementación del proyecto no estará orientada a la infraestructura, sino más bien a acciones de tipo estructurante como es el caso del mejoramiento de las condiciones productivas, comerciales, financieras e institucionales, con el propósito de maximizar los efectos económicos y sociales de las dinámicas existentes .

Las siguientes **orientaciones** serán consideradas para el desarrollo de la metodología de trabajo del proyecto:

- **diseño de los ejes de intervención**, de forma que puedan permitir una adaptación dinámica a la situación durante la ejecución del proyecto ;
- **concentración de instrumentos y acciones** en las áreas seleccionadas de los Departamentos de Cajamarca y la Libertad, garantizando la conformación de una masa crítica innovadora que maximice el impacto y favorezca un efecto de diseminación ;
- **promoción de iniciativas empresariales** como un medio para superar las deficiencias existentes en la organización de los productores agrícolas y ganaderos, así como de los correspondientes procesos de transformación, al mismo tiempo que se promueve el desarrollo de capacidades de gestión mas eficientes;
- **adopción de un enfoque orientado al mercado**, que permita una integración sostenible del área en un sistema de economía abierta, para garantizar una efectiva interacción entre los potenciales productivos y los requerimientos que se originan en la demanda;
- **atención a los temas de refuerzo institucional**, con objeto de favorecer el desarrollo de sistemas autónomos y sostenibles que permitan una continuidad de la dinámica generada por el proyecto .

En cuanto al sistema de ejecución del proyecto, se deberá poner énfasis en que su organización se oriente al lanzamiento, consolidación e internalización de un proceso de desarrollo económico y social sustentado y compartido.

En tal sentido, la mayoría de las tareas de ejecución estarán a cargo de instituciones locales y regionales, ya sean públicas o privadas (por ej. ONGs) y se priorizará la cooperación con otras iniciativas y acciones de desarrollo existentes en la zona.

2. COMPONENTES

Los componentes del proyecto se centrarán tanto en el soporte a la configuración de “unidades de innovación”, como en la promoción y apoyo a empresas y plantas de producción privadas, para mejorar las condiciones económicas existentes, a través de intervenciones en pequeña escala, que sólo excepcionalmente tendrán una dimensión infraestructural.

Al ser la productividad en el área de intervención seleccionada bastante baja, la combinación de la innovación y de las mejoras tecnológicas con un aumento del nivel de producción, constituirán los factores clave para el lanzamiento de un proceso de desarrollo sostenible.

Con el fin de lograr dichos propósitos, se dará prioridad al apoyo de la promoción de iniciativas empresariales, a través de instrumentos destinados a apoyar iniciativas

comerciales, productivas y de transformación, las cuales deberán adoptar sistemas participativos de identificación, planificación y gestión. Las iniciativas empresariales a apoyar se situaran en el rango de las pequeñas y medianas empresas. El proyecto otorgará una atención especial a las iniciativas provenientes de grupos de mujeres y el enfoque de género estará contemplado en la programación de las actividades del proyecto.

En ese marco, los componentes del proyecto estarán destinados a **promover una efectiva mejora de 2 de los principales ejes del proceso de desarrollo económico :**

- **eje productivo:** (que se iniciará con la realización de un diagnóstico sobre la definición de la propiedad de la tierra, uso de la tierra y del agua, producción agrícola y ganadera, política forestal, desarrollo tecnológico e innovación, acopio y transformación de productos agrícolas y capacitación profesional) en base del cual se planificarán las actividades de apoyo;
- **eje comercial:** (iniciado igualmente con un diagnóstico en el que se tendrá en cuenta la información de mercado, el control de calidad, la creación de marcas, infraestructuras comerciales, organización de actividades comerciales, marketing y promoción) para programar las actividades

Para sustentar este proceso, se ha previsto proporcionar **dos tipos de instrumentos de apoyo :**

- **financieros :** destinados a articular la demanda con la oferta de capital, contribuyendo a equilibrar los flujos y las necesidades estacionales de capital del productor, así como asentando las bases para la inversión productiva
- **de base institucional:** relacionados con el apoyo técnico al reforzamiento institucional del área, la capacitación profesional de autoridades locales (especialmente aquellas implicadas en procesos de concentración institucional), gremios y asociaciones de productores, así como la promoción de un cuadro institucional orientado al desarrollo integrado de la región .

3. ACTIVIDADES

3.1. Mejora de las condiciones productivas

A pesar de la disponibilidad de recursos naturales, la producción en el área de intervención del proyecto no es suficiente para garantizar ingresos adecuados a la población y aun menos para generar procesos de acumulación e inversión.

Un aspecto fundamental es el referido a la propiedad de la tierra, debido a que los registros formales de propiedad han sido discontinuados con el proceso de la Reforma Agraria y la nacionalización de tierras; dicha situación afecta negativamente a la seguridad a largo plazo de los agricultores, perturbando el sistema sucesorio y

reduciendo su capacidad frente a las necesidades en términos de crédito. Por ello, las medidas para formalizar la propiedad de tierras, principalmente a nivel catastral, legal y administrativo, serán apoyadas por el proyecto en cooperación con el Ministerio de Agricultura.

En correspondencia con las principales características y potenciales productivos del área de intervención, la principal orientación de este componente del proyecto se referirá a acciones de extensión rural, principalmente aquellas que se relacionan con un uso mas eficiente de la tierra y del agua.

De la misma forma, se promoverá el incremento de los niveles de producción a través de la promoción y apoyo a las empresas agrícolas.

El **tipo de actividades** respecto a la mejora de las condiciones productivas se referirá a las **4 categorías siguientes** :

(1) diseño de iniciativas, dirigidas a la mejora de la productividad, innovación y desarrollo tecnológico en agricultura, ganadería y silvicultura con previsiones de sostenibilidad:

- “unidades de mejora de variedades”, incluyendo semilleros, específicamente de cereales, frutas, silvicultura, caña de azúcar, arroz y uvas;
- “pequeñas unidades” para acopio, refrigeración y control de calidad, especialmente dirigidas a carnes, leche, frutas y ajo;
- preparar una “metodología de transferencia de tecnología para la mejora de la producción”, especialmente respecto a cereales, frutas, silvicultura, ajo, papa, arroz y artesanías, apropiada a los tipos de agricultura de esta zona;
- “estudios” para evaluación de potenciales, principalmente respecto a frutas, turismo y artesanía.

(2) iniciativas donde el proyecto asume un rol promotor a través de la divulgación de instrumentos financieros existentes en el país, dirigidas a la transformación local de productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura:

- apoyo a las agrupaciones de pequeñas empresas para la mejora de variedades, incluyendo semilleros, específicamente en lo que respeta a ganado y papa;
- apoyo a las agrupaciones de pequeñas industrias para productos para engorde con base en cereales, especialmente destinados a la ganadería ;
- apoyo a pequeñas empresas e industrias existentes para manejo y gestión ganadera, productos lácteos y de carne, criaderos;
- apoyo a pequeñas y medianas empresas para la transformación de carne, cereales, frutas, madera, caña de azúcar, miel, ajo, papa, pescado y camarones de río ;

- apoyo a pequeñas plantas de producción de vino, vinagre y alcohol.

Además se prestara apoyo al desarrollo de pequeñas industrias de materiales de construcción, así como a los servicios de apoyo a la producción (tales como contabilidad, almacenes, refrigeración, tecnología informática, apoyo a la gestión, equipos, etc.).

Se definirán criterios para la ubicación de estas actividades que deberán ser coherentes con la especificaciones productivas y las dinámicas de circulación de los productos en el área de intervención.

(3) acciones de capacitación profesional, dirigidas a los productores agropecuarios, individualmente o en el seno de sus organizaciones, serán orientadas hacia la mejora de sus capacidades de producción, procesos de innovación, gestión y sistemas de mercadeo. Serán implementadas en estrecha colaboración con otras acciones de formación presentes en el área de intervención, utilizando en la medida de lo posible las capacidades instaladas.

(4) se realizarán **“estudios estratégicos”**, para mejor diagnosticar las necesidades y dinámicas de desarrollo y se sugieren los siguientes temas:

- factibilidad y mercadeo de productos seleccionados;
- cantidad y calidad del agua en los centros urbanos para usos industriales;
- demanda y oferta de energía en centros urbanos y para uso industrial;
- infraestructura y redes de comunicación;
- impacto de la introducción de mejoras en los sistemas energéticos y de comunicación en la producción y la rentabilidad.

3.2. Mejora de las condiciones comerciales

Con el fin de brindar apoyo para reforzar del sistema económico existente siguiendo un modelo orientado al mercado, se prestará una atención especial a la mejora de las condiciones de ámbito comercial, a través, entre otros, del siguiente tipo de instrumentos :

- **“concepto de control de calidad”**, con el propósito de asegurar un sistema eficiente de comercialización y así incrementar el valor comercial de los productos. Se promoverá la implementación de estructuras de control de calidad en estrecha relación con los productores en sus organizaciones, mediante iniciativas empresariales.

Las actividades específicas podrán tener el siguiente tipo de perfil :

- (1) orientaciones sobre **“certificación de calidad”** de los productos, principalmente en lo que respecta a carne, leche, productos lácteos, cereales,

así como lo que se refiera a los servicios turísticos (hoteles, restaurantes y actividades similares);

- (2) generación de un **“sistema de marcas”**, especialmente para carne y artesanías;
 - (3) mejoramiento de la **“presentación de los productos”** en los sectores agrícola y de la artesanía ;
- racionalización de las actividades de comercialización, que desempeñan un rol importante en el desarrollo del sistema económico y social del área. Su modernización y el incremento del valor agregado local depende substancialmente de la disponibilidad de una información efectiva en relación a la demanda, requisitos y precios del mercado.

Por consiguiente, se incluye el apoyo a la implementación de **“sistemas de información de mercado”**, principalmente relacionados con carne, cereales, frutas, madera, ajo y papa ;

- se apoyara la realización de **“infraestructuras de pequeña escala”** destinadas a mejorar las condiciones comerciales, como instrumentos para fortalecer las interacciones en las “relaciones campo-ciudad”. Este podrá ser el caso de los almacenes, unidades de refrigeración y mercados; en este marco se promoverán sinergias con otros proyectos de desarrollo en el área y que tengan vocación similar.

3.3. Mejora de las condiciones financieras

Las dificultades experimentadas por las unidades productivas en el acceso a los recursos de capital tiene serias consecuencias en el proceso de desarrollo de la región, especialmente del sector rural.

Los principales problemas detectados son :

- (1) falta de tecnologías crediticias capaces de evaluar los sujetos de crédito en términos de potencial productivo además de la capacidad patrimonial;
- (2) distancia física y cultural a los mercados financieros;
- (3) altos costos de transacción en las operaciones;
- (4) falta de competencia entre entidades bancarias .

Con el fin de ayudar a superar estos obstáculos y así facilitar la concreción de los objetivos de incrementar la racionalidad y la eficiencia del sistema económico y social en el área, los recursos de crédito asignados se orientaran a promover un proceso de articulación mas eficiente entre la demanda y la oferta de crédito existente, para las

distintas combinaciones de modos de producción-acopio-transformación-comercialización.

Complementariamente, se fomentara tanto cuanto fuera posible y con base en criterios de oportunidad relativa, la atracción a la región de recursos de crédito disponibles en el país (ej. a través del Fondo Global), destinados a apoyar el desarrollo de sistemas de micro-crédito en ámbito urbano y rural. Los sujetos de crédito podrán ser individuales y/o organizaciones de productores .

En este contexto, se prevé apoyar la promoción de **instrumentos financieros**, como pueden ser:

(1) apoyo a un sistema de “Fondo de Garantía” en una institución financiera privada peruana, administrado por esta institución. Será utilizado para apoyar operaciones de préstamo a pequeña escala y a corto plazo, las que estén destinadas a equilibrar los “ciclos de flujo de caja” de los productores, así como otras necesidades financieras específicas.

Los beneficiarios potenciales de dichas operaciones de préstamo de pequeña escala y a corto plazo, serán productores rurales del área de acuerdo con criterios a ser definidos durante la fase de planificación del proyecto . Las tasas de interés de los prestamos serán las del mercado .

(2) información y formación para mejorar los conocimientos financieros de los productores para realizar inversiones en modernización y diversificación de sus actividades productivas. Los beneficiarios potenciales de este instrumento serán productores locales con unidades de producción de pequeña y mediana dimensión .

Este instrumento se prevé sea financiado con los recursos de la institución financiera privada peruana en la cual se establezca el “Fondo de Garantía” anteriormente mencionado. Las tasas de interés serán las del mercado.

5.3.4. Mejora de las condiciones institucionales

El fortalecimiento de las condiciones institucionales existentes en el área de intervención estará, a su vez, asociado a un apoyo al proceso de descentralización funcional y operativa del Estado.

Será brindado **apoyo técnico a la administración local en cuestiones de desarrollo económico y social**, principalmente cuando esté destinado a reforzar los procesos de concertación y planificación local. Se proporcionará capacitación en temas de planificación y gestión territorial y de desarrollo económico y social a las administraciones regionales y locales.

Estará igualmente en el ámbito del proyecto el **fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de las organizaciones de los productores** meta en sus distintos niveles .

Asimismo, un **apoyo técnico para la creación de una institución específica dedicada a la planificación y la dinamización de un sistema de desarrollo económico y social integrado en el área**, es uno de los objetivos principales del proyecto.

Dicho marco institucional, relacionando intereses públicos y privados, así como instituciones locales, regionales y nacionales (Ministerios centrales y instituciones financieras nacionales), será generado y consolidado durante la implementación del proyecto. Revestirá la forma de una agencia o consorcio de desarrollo de la región seleccionada y deberá resultar de un proceso generado localmente .

5.4 RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados a través del desarrollo de las actividades previstas (parámetros que resultan del proceso de identificación, los que serán precisados en la fase de planificación del proyecto) son los siguientes:

ACTIVIDADES	RESULTADOS
5.3.1. Intervenciones productivas Titulación de propiedad de tierras Provisión de Asistencia Técnica para Uso de Tierras y Aguas (i) Productiva - Directa	500,000 hectáreas permanente
- Unidades de mejoramiento de variedades	28 unidades
- Unidades de acopio de producción, refrigeración y control de calidad	22 unidades
- Unidades de demostración para mejorar la producción	56 unidades
- Unidades de demostración para manejo y gestión de productos	12 unidades
- Estudios para evaluación de potenciales	26 estudios
4.3.1. (ii) Productivas - fomento:	
- Pequeñas empresas para mejoramiento de variedades	35 empresas
- Pequeñas industrias para alimentos balanceados	11 empresas
- Pequeñas compañías ganaderas	10 empresas
- Pequeñas industrias de productos lácteos y carne	26 empresas
- Pequeñas industrias de criadero	2 empresas
- Pequeñas y medianas empresas de transformación agrícola	2107 empresas
- Pequeñas plantas de vino, vinagre y alcohol	3 empresas
- Pequeñas y medianas industrias de materiales de construcción	13 empresas
- Firmas de apoyo a la producción y servicios	56 empresas
4.3.1. (iii) Capacitación profesional:	
- Acciones a corto plazo para productores rurales (No. de acciones)	300 acciones
4.3.1. (iv) Estudios Estratégicos	6 estudios
4.3.2. Intervenciones comerciales:	
(i) Iniciativas de control de calidad	25 acciones
(ii) Sistemas de Información sobre Mercados	1 sistema
(iii) Infraestructuras comerciales de pequeña escala	12 acciones
(iv) Programas de Asistencia Alimentaria	7 acciones
(v) Acciones de promoción	12 acciones
4.3.3. Intervenciones financieras:	
(i) Fondo de Garantía	115,000 operación.
(ii) Inversión rural	300 operaciones
(iii) Inversión comercial e industrial	40 operaciones
4.3.4. Intervenciones institucionales	
Soporte técnico a las administraciones locales	permanente
Apoyo a las organizaciones de productores	permanente
Institución de desarrollo regional	1 institución

V. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Estructura institucional

Las autoridades de tutela del Proyecto son :

- por parte del Beneficiario, el Ministerio de la Presidencia (a través del Vice-Ministerio de Desarrollo Regional), que delegará esas funciones en el “Consejo Transitorio de Administración Regional (CTAR)” de la Región RENOM, el cual establecerá un sistema de coordinación activa con el CTAR de La Libertad.
- por parte de la Comunidad Europea, la Comisión.

Con el fin de garantizar la coordinación inter-institucional necesaria del proyecto, se creará un Comité Consultivo, que estará constituido por los representantes del Ministerio de la Presidencia (Vice-Ministerio de Desarrollo Regional), CTARs, Ministerio de Agricultura y otros involucrados en los ámbitos de intervención del proyecto, así como las instituciones locales involucradas. Estarán también representados en ese “Comité” las mas relevantes organizaciones de los beneficiarios en el ámbito del proyecto y la Delegación de la Comisión Europea en el Perú (como observador). Las opiniones así emitidas por dicho Comité tienen valor de recomendación.. Este Comité deberá reunirse por lo menos dos veces al año y sus decisiones tendrán el carácter de recomendación.

Una o varias “Instituciones de Desarrollo Regional” europeas se ha previsto que puedan contribuir en la coordinación administración y soporte técnico para la conformación del marco institucional orientado al ordenamiento y sustentación de la dinámica de desarrollo económico y social del área.

A nivel de ejecución del proyecto, se podrán considerar como contrapartes también las organizaciones de base y las comunidades.

Las autoridades de tutela delegan la total responsabilidad de la ejecución del Proyecto a una Unidad de Gestión. Esta Unidad de Gestión está constituida por la Asistencia Técnica Europea y el personal nacional. Está dirigida por 2 codirectores: el codirector europeo, seleccionado por la Comisión en el marco de la asistencia técnica europea y el codirector nacional puesto a disposición del Proyecto por el Vice-Ministerio de Desarrollo Regional. La Unidad de Gestión así formada goza de una personalidad jurídica y de una autonomía propia, con responsabilidad de dirección, control y coordinación de las tareas encomendadas en el Convenio de Financiación y de los Planes Operativos Anuales aprobados.

Se concederá especial importancia a la coordinación de las actividades del programa con las llevadas a cabo por las instituciones nacionales y agentes privados y donantes presentes en las áreas de ejecución del Proyecto. En ese sentido, la Unidad de Gestión deberá establecer sus planes de operación en colaboración con los eventuales

interlocutores y les mantendrá periódicamente al corriente del avance de las actividades.

2. Ejecución del Programa

El primer año de ejecución se consagrará a la preparación e instalación del programa, a la planificación global, a los estudios preliminares, a la planificación de metodología y de actividades, a la selección del personal y al arranque de las actividades piloto. La ejecución plena de las actividades del programa se iniciará al inicio del 2º año.

2.1 Responsabilidades

En el ámbito de su competencia definida en el presente convenio, la Unidad de Gestión:

- es responsable de la ejecución del Proyecto frente a las autoridades de tutela.
- goza de personería jurídica, dispone de una autonomía operativa en las áreas administrativa, financiera y técnica y tiene el control total de sus medios. Elabora su propio Reglamento Interno y su organigrama. La Unidad de Gestión así formada goza de una autonomía propia, con responsabilidad de dirección, control y coordinación de las tareas encomendadas en el Convenio de Financiación y de los Planes Operativos aprobados.
- en particular, la co-dirección lleva a cabo sus funciones de manera conjunta y solidaria, cofirmando el conjunto de documentos contractuales, financieros y técnicos emanados del Proyecto.

2.2. Cuentas bancarias

Los co-directores tienen que abrir al menos dos cuentas bancarias al nombre del Proyecto:

- una en ECU, o en una divisa fuerte, en Perú o, previo acuerdo de la Comisión, en un tercer país.
- una en moneda nacional en un Banco Comercial. La cuenta debe ser abierta en una moneda convertible con el cambio más favorable existente en el momento de dicha conversión.

La cuenta bancaria en ECU recibirá los fondos de la CE y los del Beneficiario puestos a disposición para la ejecución del Proyecto. Los intereses y cargos de esas cuentas se incluirán en el haber y debe del Proyecto. Sin embargo, la utilización de los intereses necesita contar con el acuerdo previo de la Comisión.

2.3 Tasa de cambio

Para las transferencias de fondos para los gastos locales, la tasa de cambio será la aplicada por el banco a la operación de cambio en la fecha de dicha transacción.

Por lo que se refiere a los reembolsos, la conversión de otras monedas en ECU se hará sobre la base de las tasas de cambio publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas después del décimo día del mes en el cual se han realizados los gastos.

Para las divisas no publicadas en el Diario Oficial, las conversiones se harán según las tasas de cambio publicadas en el "Financial Times" del primer martes del mes en cuestión.

2.4 Contabilidad

Todos los gastos cubiertos por la financiación comunitaria, deberán ser respaldados por piezas justificativas cuales facturas, recibos, estados de cuentas bancarias y auditorias de cuentas. Estas piezas justificativas, así como los libros contables, se guardarán para un periodo de 5 años desde el último pagos ejecutado.

En los libros contables del proyecto se deberá aplicar el sistema de doble entrada y se deberá registrar cada ingreso y cada gasto efectuado. Los resultados contables de estos libros se deberán presentar en un libro contable general del proyecto donde los interés generados por las cuentas bancarias del proyectos serán objeto de una rubrica contable separada.

A pesar de la legislación vigente en Perú, la Comisión exige la aplicación de los criterios mínimo del sistema de contabilidad analítica.

2.5 Los Planes Operativos

Las actividades, metodología y presupuesto del proyecto serán detallados en un Plan Operativo General (POG), que cubre los 6 años del Proyecto, y en Planes Operativos Anuales (POA), detallando cada uno la ejecución de las actividades, el presupuesto anual, los calendarios de ejecución y desembolsos.

Los Planes operativos deberán incluir un cuadro sinóptico de avance del proyecto según los rubros financieros del Convenio, por fuente de financiación.

El Plan Operativo General y el primer Plan Operativo Anual del proyecto serán presentados por la Unidad de gestión a las autoridades de tutela para su debida aprobación, en un plazo de 8 meses a partir del inicio de las actividades del Proyecto.

Para facilitar el arranque del proyecto, la Unidad de Gestión podrá presentar un plan provisional que cubra los primeros meses de actividad hasta la preparación del POG y POA del primer año.

El Plan Operativo Global así como los Planes Operativos Anuales del proyecto se volverán ejecutorios tras su aprobación por los organismos de tutela. Una vez aprobados adquieren carácter de mandato y no pueden ser modificados sin el acuerdo formal de las autoridades de tutela. La aprobación de cada uno de los POA permite a la UG solicitar a los organismos de tutela los desembolsos de los fondos CE y nacionales necesarios para ejecutar cada POA.

Los Planes Operativos incluirán el detalle y el cronograma para la puesta en aplicación de los compromisos establecidos en el presente Convenio y "Memorándum de Entendimiento" que lo complementa, así como de otras medidas estimadas necesarias

para asegurar una eficaz ejecución del proyecto. Los Informes y eventuales evaluaciones reportarán sobre el nivel de concreción de las actividades. La aprobación de los sucesivos Planes Operativos y de los correspondientes desembolsos será sujeta a dicho análisis.

2.6 Informes

La Unidad de Gestión del proyecto someterá a los organismos de tutela, para su aprobación, informes técnicos y financieros, semestrales y anuales, que proporcionarán una información suficientemente detallada para poder apreciar el avance del proyecto en función de sus objetivos, de los planes operativos y de los presupuestos anuales. Estos informes se completarán con los presupuestos estimativos de las operaciones que se vayan a realizar en el semestre siguiente.

Al final del programa, la Co-Dirección establecerá y enviará a los organismos de tutela un informe final suficientemente detallado para poder apreciar y situar los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos.

La Unidad de Gestión deberá obligatoriamente presentar cualquier otro informe que los organismos de tutela consideren necesario.

2.7 Modalidades de desembolsos de los fondos

Sobre la base de los presupuestos definidos en cada Plan Operativo Anual y los estados de avance presentados en los informes periódicos, a petición de la Unidad de Gestión, la Comisión podrá autorizar transferencias de fondos a su cargo a la cuenta bancaria del Programa.

Para facilitar el arranque del Proyecto, a petición de la Unidad de Gestión, antes de la presentación del POG y del primer POA, pero previa presentación de un plan operativo provisional que cubra los primeros meses de actividad, la Comisión podrá autorizar la transferencia a la cuenta central del proyecto de hasta un máximo del 200.000 Ecu del total de los gastos locales.

Los desembolsos siguientes al primer anticipo solicitado con el primer POA se efectuarán después la presentación de una certificación realizada por una auditoría de los montos utilizados. La empresa auditora será contratada por la UG tras acuerdo de las autoridades de tutela.

Los desembolsos destinados a la puesta en marcha de los proyectos se efectuarán tras verificar las necesidades establecidas en el calendario de ejecución y en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.

3. Coordinación

Se concederá especial importancia a la coordinación de las actividades del programa con las llevadas a cabo por las instituciones nacionales, agentes privados y donantes presentes en las áreas de ejecución del Proyecto.

En ese sentido, la “Unidad de Gestión” deberá establecer sus planes de acción teniendo en cuenta la coordinación con esos interlocutores, y los mantendrá periódicamente al corriente del avance de las actividades.

Se mantendrá una estrecha coordinación con otros proyectos de la CE y de los Ems, con objeto de promover un proceso de retroalimentación de conocimientos y experiencias en temas que sean de interés común.

En concreto se mantendrá la coordinación necesaria con el proyecto ya iniciado de la cooperación alemana en este área.

4. Evaluación y Seguimiento.

La UG deberá establecer su propio sistema de seguimiento y evaluación permanente internos al Proyecto. Independientemente de ello, la Comisión prevé la realización de tres misiones de supervisión-evaluación externas y detalladas del Programa, de sus métodos y de sus resultados. La primera, al término del 2º año de haber sido iniciadas sus actividades operativas, otra al término del 4º año y la última durante el 6º año, pero aún a tiempo de confirmar el proceso de transferencia. Asimismo también se prevé una evaluación externa ex-post.

En conjunto, los sistemas de monitoreo y evaluación servirán para refrendar las actividades y metodología y eventualmente confirmar necesidades de reordenación del programa.

Por lo tanto, todos los acuerdos que la UG tome en el marco del presente Proyecto con las instituciones involucradas en su ejecución preverán una cláusula de posible revisión, para permitir tomar en cuenta las recomendaciones eventuales que resulten de las evaluaciones del Proyecto.

5. Finalización del Proyecto y transferencia

A la finalización del proyecto, los recursos generados con la contribución comunitaria, se asignarán en plena propiedad a los organismos participantes que hayan utilizado dichos recursos durante la ejecución de las acciones. A tal efecto, la Unidad de Gestión deberá presentar a los organismos de tutela, a lo más tardar 9 meses antes de finalizar el último año del Proyecto, una propuesta de transferencia de los bienes y actividades del Proyecto a los beneficiarios finales con el afán de garantizar la sostenibilidad del mismo.

Uno de los objetivos principales del proceso de transferencia del proyecto es el de garantizar que los activos, actividades y servicios del proyecto sean transferidos de una forma oportuna y eficiente, descentralizada y sostenible, además de asegurar las condiciones necesarias para consolidar y sustentar la dinámica de desarrollo que fue generada por el proyecto.

Deberán ser los beneficiarios del proyecto, incluyendo sus organizaciones, los favorecidos en la transferencia del proyecto.

En tal sentido se ha previsto la conformación de un “marco institucional para el desarrollo económico y social integrado en el ámbito territorial del proyecto”. Este

recibirá apoyo técnico del proyecto y garantizará la prevalencia sostenible y la sostenibilidad a largo plazo de la dinámica generada durante la implementación del mismo. Además, se promoverá una relación y concertación más efectivos entre los intereses privados, públicos (a nivel central, regional y local) y los beneficiarios, sus organizaciones y estructuras descentralizadas.

VI. MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACIÓN

1. Personal Local

El Beneficiario, como parte de su contribución, suministrará al programa durante los 6 años de ejecución del proyecto, personal nacional especializado que participará en el desarrollo de las actividades del proyecto. Tras una primera evaluación y eventual aprobación por parte de los dos co-directores, este personal será transferido al proyecto en situación de comisión de servicio, o contratado directamente por la autoridad de tutela. Seguirá perteneciendo al organismo nacional de origen y estará a disposición y bajo autoridad de la Unidad de Gestión del Proyecto sólo durante la duración del mismo.

El Personal Local estará compuesto por:

- un co-director/a nacional, que será contratado por la contraparte tras un concurso de carácter público. La candidatura del ganador/a de dicha licitación será sometida a la aprobación de la Comisión.
- varios profesionales, en la etapa de pleno funcionamiento del proyecto, de nivel técnico/profesional adecuado, entre los cuales se encuentran especialistas en aspectos productivos, comercialización, finanzas y crédito, capacitación, comunicación, aspectos legales, etc.

Este personal deberá ser, en la medida de lo posible, originario de la región y será facilitado por la contraparte, a partir de un organigrama y perfiles profesionales definidos previamente y presentados por la co-dirección.

La dedicación del personal local al proyecto será completa, sin que puedan simultanear este trabajo con cualquier otro. Los sueldos, e indemnizaciones de todo tipo, del personal local corren a cargo de la contribución nacional.

Independientemente de esto, la UG podrá contratar directamente para tareas concretas de corta duración - esencialmente de consultoría -, a cargo de los recursos de la CE, y previa autorización de la Comisión, a algunos especialistas sectoriales nacionales de los que no dispongan las respectivas administraciones. La contratación del personal local a cargo del proyecto deberá venir recogida en los POAs e informes.

Para cada puesto de personal local que se prevea financiar con fondos de la CE, la codirección elaborará los términos de referencia y la descripción del trabajo y los comunicará a los Servicios de la Comisión. Este personal local será seleccionado y contratado por la co-dirección, según las necesidades y dentro de los límites presupuestarios aprobados y previo acuerdo de la Comisión. Los contratos del

Personal Local se formalizarán siguiendo los procedimientos vigentes en cada país, para lo cual se deberán acompañar los términos de referencia y la descripción del puesto de trabajo a cubrir. La escala de salarios será aprobada por la Comisión y definida en los Planes Operativos Anuales. La Comisión tendrá que dar su aprobación sobre cualquier modificación salarial del personal local con cargo a los recursos CE, así como sobre el importe de dicha modificación y condiciones de otorgamiento.

2. La Asistencia Técnica Europea.

La asistencia técnica expatriada, estimada en un monto global de 200 H/M, contará con:

- un codirector/a europeo/a por 60 H/M, experto en planificación territorial y desarrollo integral.
Este será responsable, junto con su homólogo/a nacional, de la ejecución del conjunto del proyecto.
- un experto/a administrativo - 60 H/M, que será un economista-contador habilitado, con experiencia en manejo de proyectos de desarrollo .
- tres expertos responsables por la coordinación e implementación de las unidades operativas financieras, comerciales y de producción (70 H/M);
- se han previsto también misiones de apoyo de corta duración por un total de 10H/M. En el Plan Global y los POA se debe prever las necesidades que existan en fechas y plazos de estas misiones.

La asistencia técnica tiene como papel no sólo impulsar las actividades del proyecto correspondientes a su ámbito de competencia, sino también transmitir a sus homólogos nacionales el *know-how* apropiado de modo que ellos puedan hacerse cargo de gestionar por sí mismos estas actividades después del plazo de duración del proyecto.

El personal de asistencia técnica europea será contratado mediante el procedimiento habitual de la UE y el resultado será sometido al acuerdo de las autoridades del país Beneficiario. La Comisión otorgará los contratos de asistencia técnica y efectuará directamente los pagos correspondientes, en base a los certificados de presencia establecidos por la Unidad de Gestión y visados por la Delegación de la UE.

3. Asistencia técnica local

La asistencia técnica local, estimada en un monto global de 300 H/M, incluirá varios profesionales especialistas en las áreas de producción, comercialización, planificación territorial, finanzas y crédito, planificación, sistemas de información, concertación interinstitucional, promoción y comunicación social, métodos de capacitación, monitoreo y evaluación, etc.

Para cada puesto de personal local que se prevea financiar con fondos de la CE, la codirección elaborará los términos de referencia y la descripción del trabajo y los comunicará a los Servicios de la Comisión. Este personal local será seleccionado y contratado por la codirección, según las necesidades y dentro de los límites presupuestarios aprobados y previo acuerdo de la Comisión. Los contratos del Personal Local se formalizarán siguiendo los procedimientos vigentes en cada país.

para lo cual se deberán acompañar los términos de referencia y la descripción del puesto de trabajo a cubrir. La escala de salarios será aprobada por la Comisión y definida en los Planes Operativos Anuales. La Comisión tendrá que dar su aprobación sobre cualquier modificación salarial del personal local con cargo a los recursos CE, así como sobre el importe de dicha modificación y condiciones de otorgamiento.

4. Equipos e infraestructuras

Durante el primer año, el programa procederá a la compra del equipo necesario para la ejecución de las actividades previstas.

Los trabajos y obras serán generalmente realizados con la colaboración de las comunidades interesadas. Si fuera necesario, y en función de las exigencias técnicas, estos podrán realizarse ya sea por administración directa, ya sea por contratos con entidades locales siguiendo una licitación local o una consulta restringida, previa aprobación de la Comisión. Los POG y POA indicarán qué tipos de obras y de equipos se contratarán de una u otra manera.

Los bienes y servicios a suministrar al Proyecto con la contribución de la CE deben provenir de los países miembros de la CE y del país beneficiario. Puede abrirse la participación a otros países latinoamericanos con el acuerdo de ambos organismos de tutela.

La adquisición de los mismos bienes y servicios con cargo a los fondos de cooperación financiera y técnica de la UE se efectuará mediante licitaciones internacionales abiertas en igualdad de condiciones, a todas las personas físicas o morales de aquellos países. No obstante, en función de las necesidades, características e importe debidamente justificadas, la CE podrá autorizar licitaciones locales y/o consultas restringidas. En estas licitaciones internacionales, se precisará la aprobación expresa de la CE del expediente de licitación, la publicación y la adjudicación.

Los contratos de equipos y obras resultantes de licitaciones internacionales serán firmados por los codirectores, pero los pagos los hará directamente la Comisión sobre la base de justificantes emitidos por la UG (actas de recepción o aceptación).

El conjunto de bienes y equipos, suministros locales, infraestructura, materiales e insumos, serán propiedad del proyecto hasta su completa finalización y no podrán ser empleados para ninguna otra tarea que no esté directamente relacionada con la ejecución del presente programa.

A la finalización del programa, la Comisión y el Beneficiario decidirán el destino final de estos equipos y bienes en base a la propuesta preparada por la Unidad de Gestión.

5. Gastos de funcionamiento

Esta partida cubre los gastos temporales ligados a la ejecución del proyecto y que dejarán de existir cuando termine el financiamiento externo: gastos de transporte, comunicaciones, logística de oficina, seguros, mantenimiento, otros gastos generales e imprevistos. También incluye actividades de información y comunicación.

VII. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

El programa, de un total de 12.1 millones de ECU, descansará sobre una aportación financiera de:

- 8.5 millones ECU, por parte de la Comunidad;
- 3.6 millones ECU por parte del Gobierno de Perú.

La financiación peruana, en términos reales, cubrirá una parte de los costes del personal nacional, las consultorías nacionales, de los equipos, del funcionamiento, de las infraestructuras, las acciones productivas, comerciales y los instrumentos financieros.

Los desembolsos comunitarios y peruanos destinados a la ejecución del proyecto se efectuarán tras verificar las necesidades establecidas en el calendario operativo y en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.

En el cuadro siguiente se desglosan las contribuciones en millones de ECU al presupuesto del proyecto por rubros de gastos y por fuente de financiación.

RUBRICAS	EC	PERÚ	TOTAL
1. Servicios			
1.1. Asistencia Técnica Europea *	2.200.000		2.200.000
1.2. Consultorías Locales	700.000	300.000	1.000.000
1.3. Monitoreo, evaluaciones y auditorías *	200.000		200.000
1.4. Estudios e investigaciones	100.000		100.000
1.5. Capacitación	500.000		500.000
2. Suministros			
2.1. Equipos	400.000	100.000	500.000
2.2. Publicaciones	100.000		100.000
3. Infraestructuras	400.000	600.000	1.000.000
4. Gastos de Información *	200.000		200.000
5. Gastos operativos			
5.1. Personal local		700.000	700.000
5.2. Gastos operativos	700.000	600.000	1.300.000
6. Otras actividades:			
6.1. Acciones productivas	1.200.000	600.000	1.800.000
6.2. Acciones comerciales	900.000	200.000	1.100.000
6.3. Instrumentos financieros	500.000	500.000	1.000.000
7. Imprevistos**	400.000		400.000
TOTAL	8.500.000	3.600.000	12.100.000

* Los rubros "AT Europea- Monitoreo-Auditorias - Evaluaciones - Información Comunitaria" son gestionados directamente por la Comisión.

** El rubro "Imprevistos" puede ser utilizado solamente con el acuerdo expreso de la Comisión.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES

1. Compromisos del Beneficiario (que son complementados con las disposiciones establecidas en el “Memorándum de Entendimiento” de noviembre 1997)

El Gobierno peruano se compromete, a través del Ministerio de tutela institucional, a :

- que la gestión del presente Proyecto esté descentralizada de manera que su ejecución corre a cargo de la Autoridad de Tutela, quien a su vez, delega en la UG la realización de las tareas de gestión del Proyecto;
- que se reserve la dotación adecuada y oportuna en sus presupuestos y de que su contribución se desembolse de conformidad con el calendario aprobado y los gastos previstos en los Planes Operativos del Proyecto;
- poner a disposición del programa el presupuesto, personal y los medios correspondientes y prestar el apoyo necesario al proyecto, en general a través del personal nacional y de las instituciones correspondientes, en correspondencia con el principio de autonomía funcional y control de los medios que está atribuido a la Unidad de Gestión;
- asegurar al Proyecto la personería jurídica y la capacidad de gestión con autonomía funcional y control de todos los medios, como establecido en el Convenio. Para ello, antes de que se constituya la Unidad de Gestión, la parte nacional agilizará los procedimientos necesarios para legalizar el Convenio y sus disposiciones frente al dispositivo de las leyes y normas vigentes;
- proporcionar las facilidades necesarias para asegurar la sostenibilidad del proyecto después de la finalización de la financiación externa;
- aceptar el plan de indicadores de avance y procurar la información necesaria para el seguimiento;
- garantizar el poder de compra de la contribución financiera de la CE, mediante la apertura de una cuenta bancaria en divisa;
- reconocer el “Manual de Terreno - Orientaciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo (Unión Europea - América Latina)” y sus actualizaciones, como una referencia de apoyo práctico a la Co-dirección del proyecto, en lo que concierne en la definición, clarificación y estandarización de las reglas y requisitos de funcionamiento, así como de guía general para el establecimiento de los reglamentos internos del proyecto;
- tomar las disposiciones necesarias para garantizar la exoneración de impuestos, derechos y tasas de los bienes, equipos, materiales e insumos adquiridos con cargo a la contribución financiera de la CE, para el estricto empleo en las acciones definidas en el Convenio de Financiación.
- dar el apoyo necesario a los expertos europeos, reconociéndoles el estatuto de expertos internacionales ONU y otorgarle la consecuente exención de tasas e impuestos para importación de sus efectos, vehículos personales y sobre sus salarios;
- permitir y facilitar a la CE y al Tribunal de Cuentas de la CE la inspección en cualquier momento, de los archivos y de las cuentas relacionadas con la ejecución del presente convenio y la obtención de copias. También permitirá a la CE o a la persona autorizada por la misma, proceder a la auditoría de dichas cuentas y archivos tanto durante como después de la finalización del proyecto;
- informar a la Comisión sin demora, sobre cualquier condición que interfiera o que pueda interferir en la buena ejecución del Proyecto;

- facilitar la instalación, asegurar la representatividad y dinamizar el funcionamiento del Comité Consultivo, como órgano de crucial importancia para el buen funcionamiento del programa, a nivel de su concepción, operatividad, coordinación inter-sectorial e inter-institucional y seguimiento.

2. Información Comunitaria

El presente programa deberá realizarse en condiciones que permitan, en todas las ocasiones la máxima visibilidad de la cooperación gestionada por la Comisión de las Comunidades Europeas.

La contraparte velará particularmente para evitar que pueda establecerse una confusión entre el presente programa y proyectos financiados por otros organismos internacionales y otros donantes, con el fin de asegurar la transparencia necesaria en la visibilidad de la cooperación entre la Comunidad Europea y Perú.

La máxima importancia en la aplicación de esta regla de conducta deberá ser concedida en las manifestaciones, eventos y actos públicos organizados dentro del presente Programa, igualmente en la realización de todos los documentos con carácter público u oficial en relación con el Programa. Las realizaciones físicas, los equipos y la documentación utilizada en la realización de las acciones deberán llevar claramente el símbolo europeo (bandera azul con 12 estrellas amarillas) en la lengua oficial de los beneficiarios. La simbología que identifique a la Comunidad será de la misma dimensión y entidad que la de los organismos participantes, en caso de figurar. Todas esas acciones serán concertadas en estrecha colaboración con la Delegación de la Comisión.

A fin de asegurar a la Cooperación desarrollada por la Comunidad Europea la máxima visibilidad, se realizarán acciones de relaciones públicas y de publicidad, para hacer conocer y valorizar el Proyecto.

El plan de acción detallado de las actividades de divulgación, relativo a este Proyecto será sometido a la aprobación de la Comisión, antes la puesta en marcha del Proyecto.

3. Otros

Protección del medio ambiente

Quedará excluida del ámbito de acción del proyecto toda actividad productiva que pudiera implicar daños irreversibles para el medio ambiente, así como toda empresa que no respete la legislación nacional vigente de protección del medio ambiente.

Especial atención a los aspectos de género

El proyecto se compromete a fomentar la integración activa de la mujer, en las diferentes etapas del ciclo del Proyecto, desde la planificación hasta la realización y supervisión de las actividades del mismo. En sus operaciones, el proyecto utilizará mas medidas necesarias para facilitar la participación activa e igual de las mujeres. En el reclutamiento del personal local del proyecto, se otorgará igualdad de oportunidades a

los candidatos femeninos y masculinos. Se estudiará la posibilidad de incluir acciones positivas en favor de la participación de la mujer tanto en las actividades de organización como en calidad de beneficiarias del proyecto.

Cuadro recapitulativo nº 1

CONTRATOS DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE UN TERCER PAIS adjudicados en el exterior (*)

Valor del contrato (x) en ecus	x < 12 000	12 000 < x < 70.000	70 000 < x < 137 000 (**)
Admisibilidad	Comunitario, países beneficiarios	Comunitario, países beneficiarios	Comunitario, países beneficiarios
Procedimiento	Acuerdo directo	Principio : procedimiento negociado Variante: contrato marco, si duración de - de 6 meses	Principio: proc. de licitación restringido sobre la base de una publicación local Variante: contrato marco, si duración de - de 6 meses
Número de empresas consultadas o invitadas	1 ó +	Principio: 3 como mínimo Variante: contrato marco, si duración de - de 6 meses	Principio: "short list " de un mínimo de 5 sociedades Variante: contrato marco, si duración de - de 6 meses
Aprobación del expediente de la licitación	Entidad Contratante *	Entidad Contratante, previo acuerdo de la Delegación	Principio: IB-E/2
Evaluación de las ofertas	Entidad Contratante	Tribunal de adjudicación, con la participación de la Delegación	Tribunal de adjudicación, con la participación de la Delegación
Decisión de adjudicación	Entidad Contratante	Entidad Contratante, previo acuerdo de la Delegación	Delegación, si la oferta recibida es la menos costosa. Caso contrario: IB-E/2
Contrato	Contrato firmado por la Entidad Contratante	Contrato firmado por la Entidad Contratante Variante: contrato firmado por la IB-E/2	Principio: contrato firmado por la Entidad Contratante Variante: contrato firmado por la IB-E/2

* Delegaciones, Unidades de Gestión de proyectos o Beneficiarios

** Más de 137.000 ecus: adjudicación del contrato por la Sede.

Cuadro recapitulativo nº 2

CONTRATOS DE SUMINISTROS EN BENEFICIO DE UN TERCER PAÍS adjudicados a nivel local

Valor del contrato (*) en ecus	x < 5 000	5 000 < x < 25 000	25 000 < x < 137 000	x < 137 000
Origen	sin norma de origen	comunitario, países beneficiarios, países elegibles*	comunitario, países beneficiarios, países elegibles**	comunitario, países beneficiarios, países elegibles
Procedimiento	Contrato directo	Contrato directo	Principio: Proc. de licitación abierto. Publicación local Variante: (acuerdo previo de la Comisión - Sede): Proc. de licitación restringido	Licitación internacional. Publicación D.O + Prensa local
Número de empresas consultadas o invitadas	1 o +	3 como mínimo	Principio: Proc. abierto Variante: 5 al menos, con un mínimo de 2 comunitarios	Proc. "abierto"
Envío del expediente de licitación	/	/	Envío del expediente a la Delegación	Envío del expediente a la Delegación
Aprobación del expediente de licitación	/	/	Aprobación por la Delegación	Aprobación de la Comisión necesaria (Sede)
Evaluación de las ofertas	Por la Entidad Contratante	Por la Entidad Contratante	Tribunal de evaluación en el que la Delegación, informada, tiene derecho a estar presente, como observador	Tribunal de evaluación con la participación de la delegación, como observador
Decisión de adjudicación	Entidad Contratante	Entidad Contratante	<u>Delegación</u> : si el adjudicatario propuesto es el de la oferta más baja entre todas las recibidas y dicha oferta se inscribe dentro de la dotación financiera <u>Sede</u> : en caso contrario	Sede
Contrato	orden de pedido firmada por la Entidad Contratante. Copia <u>documentos</u> conservada	Contrato firmado por la Entidad Contratante. Copia <u>documentos</u> conservada	Contrato firmado por la Entidad Contratante y a continuación por el adjudicatario	Contrato firmado por la Entidad Contratante, ratificado por la Comisión (Sede) y a continuación firmado por el adjudicatario

* Países elegibles: Reglamento Meda art. 8- 1º: socios mediterráneos
Reglamento ALA art. 13: PVD, caso por caso. Excepcionalmente, los demás.

Cuadro recapitulativo n° 3

CONTRATOS DE OBRAS EN BENEFICIO DE UN TERCERO adjudicados a nivel local

Valor del contrato (x) en ecus	$x < 100\ 000$	$100\ 000 < x < 500\ 000$	$500\ 000 < x < 5\ 000\ 000$	$x < 5\ 000\ 000$
Procedimiento	Contrato directo	Proc. licitación restringido	Licitación. Publicación local	Licitación internacional. Publicación D.O. + Prensa local
Número de empresas consultadas o invitadas	3 como mínimo	5 como mínimo	Proc. "abierto"	Proc. "abierto"
Envío del expediente de licitación	/	Envío del expediente a la Delegación	Envío del expediente a la Delegación	Envío del expediente a la Delegación
Aprobación del expediente de licitación	/	Aprobación de la Comisión (Delegación) necesaria	Aprobación de la Comisión (Delegación) necesaria	Aprobación de la Comisión (Sede) necesaria
Evaluación de las ofertas	Por la Entidad Contratante	Tribunal de Evaluación en que la Delegación, informada, tiene derecho a estar presente, como observador	Tribunal de Evaluación en que la Delegación, informada, tiene derecho a estar presente, como observador	Tribunal de evaluación con la participación de la Delegación, como observador
Decisión de adjudicación	Entidad Contratante	Delegación	<u>Delegación</u> : si el adjudicatario propuesto es el de la oferta más baja entre todas las recibidas y dicha oferta se inscribe dentro de la dotación financiera <u>Sede</u> : en caso contrario	Sede
Contrato	Orden de pedido firmada por la Entidad Contratante. Copia <u>documentos</u> conservada	Contrato firmado por la Entidad Contratante. Copia <u>documentos</u> conservada	Contrato firmado por la Entidad Contratante y a continuación por el adjudicatario	Contrato firmado por la Entidad Contratante, ratificado por la Comisión (Sede) y a continuación firmado por el adjudicatario